Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A

Dirección General del Área de Ciencias de la Salud

Facultad de Psicología Xalapa

AVISO 1

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 y 73 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de Ciencias de la Salud, la Dirección de la Facultad de Psicología convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar FEBRERO-JULIO2022, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: XALAPA
CAMPUS: XALAPA
ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD
SISTEMA: ESCOLARIZADO
PROGRAMA EDUCATIVO: PSICOLOGÍA

HORAS	NRC8	NRC200	EXPERIENCIA EDUCATIVA	SEC	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	PLAZA	T. CONT.	PAP
5	13687	90503	Corrientes Psicológicas	6		07:00 09:00			08:00 11:00		IOD	1/2
4	89958	90515	Formación Social Mexicana	4					10:00 14:00	27585	IPP	1/2
4		12772	Taller Crecimiento Personal	1				15:00 17:00	14:00 16:00		IOD	2
4		12988	Taller Crecimiento Personal	2	17:00 19:00	18:00 20:00					IOD	2
4		12989	Taller Crecimiento Personal	3			08:00 10:00	08:00 10:00			IOD	2
4		12990	Taller Crecimiento Personal	4	08:00 12:00						IOD	2
4		12991	Taller Crecimiento Personal	5				16:00 20:00			IOD	2
4		90577	Taller de Estadística	2				16:00 18:00	15:00 17:00	27585	IPP	2
4		90583	Taller de Estadística	3				09:00 13:00		28104	IOD	2
4		90581	Taller de Estadística	4	11:00 13:00				11:00 13:00	21922	IOD	2

4		90585	Taller de Estadística	5	17:00 19:00			17:00 19:00		21923	IOD	2
4		90588	Taller de Estadística	6	11:00 13:00	11:00 13:00				22845	IOD	2
4		94215	Taller de Evaluación Psicológica	3				18:00 20:00	16:00 18:00	25996	IOD	2
4		90608	Teorías del Desarrollo Psicológico	6			09:00 11:00		09:00 11:00	10096	IOD	3
4	97383	13010	Psicología del Consumidor	1				07:00 09:00	07:00 09:00		IOD	1/4
4	13696	13697	Opt. Taller de Psicometría en el Ambiente Organizacional	1				16:00 18:00	16:00 18:00		IOD	1/4
10		11236	Investigación e Intervención en Procesos Comunitarios y medio ambiente	1	15:00 17:00	15:00 19:00	15:00 19:00				IOD	5
5		11419	Intervención en Grupos e Instituciones	3	13:00 15:00			15:00 18:00		24356	IOD	6
5		11418	Intervención en Grupos e Instituciones	4		15:00 17:00		17:00 20:00		13132	IOD	6
5		11406	Psicología Comunitaria	1	16:00 18:00		16:00 19:00			510	IPP	7
5		11407	Psicología Comunitaria	2	12:00 15:00			08:00 10:00		16356	IOD	7
5	13489	11408	Psicología Comunitaria	3		07:00 09:00			07:00 10:00	6419	IOD	1/7
5		11413	Psicología Social	4	11:00 13:00	09:00 12:00				25993	IOD	8
5		11741	Teoría y Práctica del Desarrollo Grupal	2	12:00 15:00				12:00 14:00		IOD	9
5		11742	Teoría y Práctica del Desarrollo Grupal	3				15:00 17:00	15:00 18:00	19767	IOD	9
4	13692	11209	Opt. Psicología Política	1			19:00 21:00	16:00 18:00		4913	IOD	1/10
5		94579	Estructuras Psíquicas y Psicopatología	4	12:00 15:00			12:00 14:00		19744	IOD	11
5		94585	Evaluación y Diagnóstico en Salud	2			07:00 09:00		07:00 10:00		IOD	11
5		94588	Evaluación y Diagnóstico en Salud	4	09:00 12:00		07:00 09:00			11332	IOD	11
5		94598	Evaluación y Diagnóstico con Niños y Adolescentes	2				07:00 10:00	09:00 11:00	23811	IOD	11

5	33320		Sujeto, Psiquismo y Personalidad	2	19:00 21:00			15:00 18:00		16187	IPP	12
5	78429	94622	Sujeto, Psiquismo y Personalidad	2	07:00 09:00			07:00 10:00		22848	IOD	11/12
5		94624	Sujeto, Psiquismo y Personalidad	3				10:00 12:00	11:00 14:00	15447	IOD	11
5	97406	94625	Sujeto, Psiquismo y Personalidad	4	17:00 19:00			15:00 18:00		15433	IOD	11/12
5	97461	94626	Sujeto, Psiquismo y Personalidad	5			19:00 21:00	14:00 17:00		22851	IOD	11/12
12	13698		Proyecto de Investigación e Intervención en Psicología	3	15:00 19:00	15:00 19:00	15:00 19:00				IOD	12

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1. Licenciado en Psicología con posgrado en alguno de los campos de la Psicología y Experiencia Docente a Nivel Superior

2. Licenciatura en psicología, con estudios de posgrado relacionados con la psicología o áreas afines, con cursos de actualización relacionados con la experiencia educativa, con el MEI, además de experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior.

3. Licenciatura en psicología con estudios de posgrado. Cursos de actualización relacionados con la experiencia educativa y con el MEI, experiencia profesional y docente mínima de dos años en el nivel superior.

4. Licenciatura en psicología, con estudios de posgrado en áreas relacionadas con la psicología, con cursos de formación docente en el MEI y cursos de actualización profesional, con experiencia docente de 3 años mínimo en educación superior y experiencia laboral en el ámbito de la Psicología.

5. Licenciatura en Psicología con estudios de posgrado en Psicología Social, Psicología Comunitaria o Salud Mental Comunitaria o relacionado con el campo Social Comunitario, con experiencia docente en educación superior y profesional mínima de 2 años en el campo de la psicología social o comunitaria.

6. Licenciado(a) en Psicología con estudios de postgrado en áreas relacionadas con la psicología, cursos de formación docente y con experiencia docente de 3 años en Educación superior.

7. Licenciado en Psicología, preferentemente con estudios de posgrado en el área de la Psicología social o campos afines; con experiencia docente en educación superior de por lo menos 3 años; con experiencia profesional mínimo de 3 años en el diseño e implementación de programas de intervención psicosocial, con cursos pedagógicos o de actualización disciplinar en los últimos cinco años

8. Licenciado en Psicología, con posgrado en alguno de los campos de la Psicología social o comunitaria, con experiencia profesional y experiencia docente de dos años mínimo en el nivel superior.

9. Licenciatura en psicología, preferentemente con estudios de posgrado en Psicología Social, Psicología Comunitaria o áreas afines. Cursos de actualización relacionados con la experiencia educativa y experiencia profesional y docente mínima de dos años en el nivel superior

10. Licenciatura en Psicología con estudios de posgrado en Psicología Social, Psicología Comunitaria o Salud Mental Comunitaria o relacionado con el campo de la Psicología, con Experiencia mínima de 2 años en educación superior y experiencia profesional mínima de 2 años en el campo de la psicología.

11. Licenciado en Psicología con posgrado en alguno de los campos de la Psicología, con experiencia Docente en nivel superior y experiencia profesional en el Área Clínica o Salud.

12. Licenciado en Psicología con posgrado en alguno de los campos de la Psicología y Experiencia Docente a Nivel Superior y Experiencia Profesional

.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la Directora de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. Currículum Vitae con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Último talón de cheque, y
15. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15 serán enviados al correo electrónico tfigueroa@uv.mx en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido

entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la Directora de la Entidad Académica.

C).- CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

> "Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.
>
> En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.
>
> Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:
>
> …
>
> VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
>
> VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;
>
> …
>
> XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.
>
> XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas

EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación **los días 17 y 18 de enero de 09:00 a 20:00** horas, la entrega será por correo electrónico tfigueroa@uv.mx en formato electrónico PDF.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se convocará en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **19 de enero a las 10:00** horas a través de videoconferencia.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma de la Directora de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la (Dirección General del Área Académica que corresponda, la Dirección del Área de Formación Básica General, la Dirección de Centros de Idiomas y Autoacceso)[1] previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Enríquez, Veracruz.
17 de enero de 2022

Dra. Lizette T. Figueroa Vázquez
Directora